Expediente: **160/24-A1**
Carátula: **VALLEJO HECTOR MANUEL C/ S.O. COMUNICACIONES SRL S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **31/03/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20358161783 - VALLEJO, HECTOR MANUEL-ACTOR
90000000000 - S.O. COMUNICACIONES SRL, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 160/24-A1

H105036064773

JUICIO: VALLEJO HECTOR MANUEL c/ S.O. COMUNICACIONES SRL s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 160/24-A1. Juzgado del Trabajo III nom.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026.

A la presentación de los letrados ENRIQUE ALBERTO LEZCANO y MARCOS ALBERTO RUFFINO.

1) Se admite parcialmente la prueba de exhibición de documentación ofrecida.

2) Atento a las constancias del presente cuadernillo, la parte trabajadora en su presentación de ofrecimiento en los puntos N° 1, 2, 3 y 4 no especifica claramente los documentos a exhibir por lo que se rechazan dichos puntos por imprecisos, en cuanto a lo solicitado en el punto N° 8, al no recaer sobre los hechos contradichos o de justificación necesaria, se desestim por inconducente.

3) En lo referido, a lo que la parte trabajadora **solicita en los puntos N° 5, 6, 7 y 9 del escrito de ofrecimiento**, atento a como se encuentra trabada la litis en el marco de lo normado por el Art. 321 del CPCyC (de aplicación supletoria al fuero, los mismos resultan **conducentes**. Por lo que corresponde, **INTIMAR** a la accionada para que en el término de **CINCO DIAS,** adjunte la documental requerida, la cual deberá ser acompañada en formato digital PDF en la plataforma habilitada (Portal del SAE), todo ello en los términos de lo previsto por los art. 44 de la Acordada CSJT N° 236/20 (reglamentaria de la Ley 9227) y que los originales deberán estar a disposición y ser presentados en la Secretaría del Tribunal en caso de ser requeridas en el plazo que se fijará a tal fin, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la norma indicada y por los arts. 91 y 61 CPL.

NOTIFICAR en su domicilio real/legal, adjuntando copia del escrito de ofrecimiento, debiendo la parte interesada acompañar bono de movilidad, si correspondiera. **LIBRAR CEDULA.** 160/24-A1.VMJ .
Juzgado del Trabajo III nom

Actuación firmada en fecha 30/03/2026

Certificado digital:
CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.